PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 8/2023**

Inciso 16

PLIEGO SIN COSTO

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y modificativas
* Decreto Nº 155/013
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
* Ley N° 19.889 de 9/7/2020.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

Adquisición del siguiente **equipamiento para el Laboratorio de Química y Toxicología del Poder Judicial** (hasta la cantidad que se indica) **incluyendo instalación y puesta en funcionamiento**, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Item** | Cantidad (hasta) | DESCRIPCION |
| **1** | 1 | Concentrador de Muestras. -Columna de bandeja y distribuidor de gas. Altura ajustable, control individual de flujo de gas por aguja, capacidad 24 tubos, agujas de acero inoxidable, termobloques con pocillos para tubos de 15-17 mm, termobloque con pocillos para viales de 2mL, calentador de 100ºC o más- **(Código SICE 28204)** |
| **2** | 2 | Agitador VORTEX -Velocidad ajustable abarcando 200-2000rpm, operación modo toque o continua. Diámetro de órbita: 4,2mm -**(Código SICE 34084)** |
| **3** | 2 | Cámaras Fotográficas Digitales Compactas -Autofoco y enfoque manual, Zoom óptico 6x; Zoom digital 4x, o mejor- Calidad imagen 16 MP o mejor, Pantalla 2.7”, Interfaz USB -**(Código SICE 9663)** |
| **4.1** | 1 | Cabina (Gabinete) para almacenamiento de productos inflamables - Capacidad 170 L, con estante, con cumplimiento de los estándares OSHA-**(Código SICE 34270)** |
| **4.2** | 1 | Cabina (Gabinete) para almacenamiento de productos inflamables - Capacidad 45 L, con estante, con cumplimiento de los estándares OSHA-**(Código SICE 34270)** |
| **5** | 1 | Freezer Vertical - Capacidad 280 L mínimo, con cajones de acrílico -**(Código SICE 31842)** |
| **6** | 1 | Baño de Ultrasonido.- Capacidad 10 L, Tanque de acero inoxidable y tapa, dimensiones internas 30x25x15 cm aprox., potencia de ultrasonido: 200W o mejor, con temporizador: 1-99 min, con canilla de desagüe. **Código SICE 5435)**  |
| **7** | 1 | Balanza semi-micro analitica - Capacidad máxima: 52 g o más, Resolución: 0,01 mg, Tamaño de plato: 90 mm aprox., Calibración interna automática, Linealidad: +- 0,1 mg o mejor, Peso mínimo: 20 mg USP, Repetibilidad típica: 0,02 mg o mejor, Alimentación. 220V, 50 Hz.- Salida de datos USB, RS-232C, **(Código SICE 6592)** |
| **8** | 1 | Cabina (Gabinete) para almacenamiento de ácidos - Capacidad 45 L, con estante ajustable - **(Código SICE 34270)** |
| **9** | 1 | GENERADOR DE HIDROGENO, NITROGENO Y AIRE- Pureza de Nitrógeno e Hidrógeno: 99,999%- Flujo de salida de Nitrógeno y de Hidrógeno: 0 – 500 mL/min c/u- Presión de salida de Nitrógeno y de Hidrógeno : 0.4 Mpa c/u- Flujo de salida de Aire: 0 – 2000 mL/min- Presión de salida de Aire: 0.4 Mpa- Alimentación. 220V, 50 Hz.**(Código SICE 101296)** |
| **10** | 1 | Balanza de Precisión de Laboratorio.- Capacidad máxima: 30 kg o más- Resolución: 0,5 g o 0,1 g- Calibración interna automática- Linealidad: +- 1.5 g o mejor- Salida de datos- Alimentación. 220V, 50 Hz..**(Código SICE 101299).** |

1. El oferente deberá **presentar y/o indicar**:
2. **folleto, catalogo, ficha técnica y/o similares** donde se pueda observar con claridad los detalles de las características técnicas del equipo ofertado, para el control del cumplimiento de lo solicitado en el presente Pliego.
3. Se deberá indicar el plazo de garantía de los equipos solicitados, **que no podrá ser inferior a 1 año,** así como su alcance. En caso de no establecerse el plazo ni las condiciones de garantía, se entenderán que la oferta incluye la garantía por un año y con alcance por todo concepto.
4. **Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los ítems comprendidos en el presente procedimiento.**
5. **La empresa adjudicataria deberá incluir en la cotización todos los materiales necesarios para la instalación de los equipos, si correspondiese, por ej: tuberías, férulas etc, o Kit de instalación.**

1. **La empresa adjudicataria deberá realizar las indicaciones básicas para el manejo de los equipos una vez instalados, al servicio donde se instalaren.**

Art. 2.- COMUNICACIONES.

Cualquier comunicación deberá dirigirse al **Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial**, sito en la calle Soriano 1210 de Montevideo, Teléfonos: 2902-1359; 2908-9397 y 1907 interno 4454 **o Correo Electrónico:** **adquisiciones@poderjudicial.gub.uy**

**Las respuestas, modificaciones y/o aclaraciones** al pliego serán evacuadas **a través del Sistema de Compras Estatales** (SICE/Aclaraciones).

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier **oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones**, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación dirigida hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas.** Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni aceptar solicitudes de modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

**Art. 4.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION**.

La oferta se presentará en **moneda nacional y a precio de plaza. Sin perjuicio del precio global a cotizar se debe indicar el precio unitario de cada ítem en caso que corresponda, con el iva incluido como se indica en el art. 5.**

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** **por uno de los siguientes medios** (art. 63 inc. 5 del TOCAF):

* correo electrónico,
* en línea en el sistema SICE.

Se **deberá** **utilizar un único medio** de los ofrecidos.

Las **ofertas deberán estar firmadas (con aclaración) por un representante y/o apoderado cuya firma se encuentre validada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al archivo adjunto dado que contiene la firma del representante y/o apoderado validado en RUPE

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá **adjuntarse archivo con la oferta escaneada, firmada (con aclaración) por representante o apoderado registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

Se exhorta a **no incorporar documentación que no fuera solicitada**. A vía de ejemplo, referencias personales, etc.

Se admitirán las ofertas de aquellas empresas que se encuentren en **estado “ACTIVO” en el RUPE**.

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 6.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.**

 **a) Fecha: 20 de Abril de 2023**

 **b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar: Departamento de Adquisiciones.**

**Art.7.- APERTURA DE OFERTAS.**

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se labrará acta correspondiente, dejando constancia de las observaciones constatadas. La misma será publicada en el sitio web de Compras Estatales (SICE), lo cual supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica

**Art. 8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

 Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

* **folleto, catalogo, ficha técnica y/o similares** donde se pueda observar con claridad los detalles de las características técnicas del e1quipo ofertado, para el control del cumplimiento de lo solicitado en el presente Pliego.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión.

No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

**Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**.

**No inferior a 180 días.** Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

**Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computadosen **días hábiles,** salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

**Art. 11.- FORMA DE PAGO.**

 La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días** luego de efectuada de conformidad, la entrega del mobiliario solicitado.

**Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la **resolución de adjudicación** a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el **perfeccionamiento del contrato** correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 13.- FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS.**

 Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la **siguiente fórmula paramétrica**:

**P1 = P0xIPC1**

 **IPC0**

Dónde:

**P1:** Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P0:** Precio ofertado en la licitación

**IPC1:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC0:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en el pliego la oferta hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el SIIF.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

 **a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

 **b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

 Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Art. 14.-PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega no podrá ser superior a los **90 días corridos** luego de efectuada la solicitud por parte de la Administración.

Será de cargo de la empresa adjudicataria realizar a su costo el transporte y efectuar la entrega en la sede indicada por la Administración en la Orden de Compra.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los productos adquiridos debidamente acondicionados, con la protección adecuada y en condiciones de higiene, en su caso, siendo de su cargo los riesgos hasta la entrega efectiva.

**Art. 15.- MULTA.**

**a)** En caso que se verifique **incumplimiento de los plazos** que regulan la entrega de la Mercadería, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación, hasta llegar al máximo legalmente admitido. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

 **b)** El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su **responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados** y determinará la comunicación de tal hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) oportunamente, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

**Art. 16.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Sin perjuicio de lo establecido, si **el retraso en la entrega de la mercadería** **superara los 90 días** por causas imputables al adjudicatario, podrá la Administración considerar incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindir el contrato.

**Art. 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego.

El Poder Judicial adopta el siguiente **criterio para ponderación** y comparación **de las ofertas:**

* **Precio 80 %-**

Aplicando la siguiente fórmula: 80\*(precio de la oferta más baja/ precio de la oferta que se está evaluando).

* **Información sobre incumplimientos registradas en el RUPE** por parte de cualquier organismo: **20%**, de acuerdo a lo siguiente:
1. Si no existen anotaciones de incumplimientos en el RUPE corresponderá el 20%.
2. Si existieren anotaciones de incumplimientos en el RUPE corresponderá 0%

**Art. 18.- ADJUDICACIÓN**

**A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y los criterios establecidos en los Pliegos General y Particular de Condiciones.**

La Administración se reserva el **derecho de aceptar parcialmente la licitación, rechazar algún ítem o la totalidad de las ofertas**, declarando frustrada la licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato (art. 68 del TOCAF).

La Administración **podrá adjudicar en forma parcial así como dividir la adjudicación** (art. 48 del TOCAF)  **entre distintos oferentes**.

Asimismo, se **rechazaran las propuestas** que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente.

**Art. 19.- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.**

 **La Administración valorará y considerará la preferencia de aquellos productos nacionales, en tanto el oferente cumpla con los requerimientos previstos en la legislación vigente** (TOCAF, Decreto 131/14, modificativos y concordantes) para su presentación y sustanciación e indicado en el art.8.

* + 1. Art. 20.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán **carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 21.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para **verificar en forma integral el material** objeto del presente al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a **controlar la entrega**, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recibir el material objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

Art. 24.- CESIÓN DE CRÉDITO.

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

Art. 25.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD, DECLARACION E INTERPRETACION.

La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización** o podrá desestimar todas las ofertas si no le resultan convenientes. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

 La cantidad solicitada podrá ser disminuida a juicio de la Administración, pero el oferente no podrá ofertar una menor.

 La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en **condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.